



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calle Grau 101 – Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 011-2026-A/MPGSCO

Omate, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N.º 60-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 10 de febrero de 2026, emitido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42º de la Ley N.º 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente, prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; a su vez, el artículo 48º de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático;





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calle Grau 101 – Plaza de Armas

así mismo, el artículo 48° de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, mediante Informe N.° 60-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha solicitado la Formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de enero de 2026, ejecutada mediante las Notas N.° 0001 por S/ 2,060.00; N.° 0002 por S/ 65,917.00; N.° 0003 por S/ 427.53; N.° 0004 por S/ 13,580.00; N.° 0006 por S/ 7,007.00; N.° 0007 por S/ 7,837.00; N.° 0008 por S/ 3,622.00; N.° 0009 por S/ 1,560.00; N.° 0010 por S/ 8,097.00; N.° 0011 por S/ 683.00; N.° 0012 por S/ 113,026.00; N.° 0013 por S/ 330,800.00, a través de la Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en mérito al Informe N.° 60-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización correspondiente al mes de **ENERO** de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTENTAR la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestarias N.° 0001 por S/ 2,060.00; N.° 0002 por S/ 65,917.00; N.° 0003 por S/ 427.53; N.° 0004 por S/ 13,580.00; N.° 0006 por S/ 7,007.00; N.° 0007 por S/ 7,837.00; N.° 0008 por S/ 3,622.00; N.° 0009 por S/ 1,560.00; N.° 0010 por S/ 8,097.00; N.° 0011 por S/ 683.00; N.° 0012 por S/ 113,026.00; N.° 0013 por S/ 330,800.00; a través de la Resolución de Alcaldía, a nivel funcional y Programático.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO
ALCALDÍA
Florida Vary Hoza Ramos
ALCALDESA